

Cartagena de Indias D. T. y C., 10 de diciembre de 2020

CCC-EXS202003868 10/12/2020

Señores
PARQUE EOLICO DE GALERAZAMBA S.A.S.
Representante legal - Accionistas
Correo electrónico: abaquero@promoenercol.com
Ciudad

CC. ALEJANDRO BAQUERO CELIGUETA. Recurrente.
Correo electrónico: abaquero@oryxteam.com

Referencia: Comunicación de la admisión y traslado de recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el acto administrativo de inscripción número 163,478 del Libro IX del Registro Mercantil de fecha 26 de noviembre de 2020.

Estimados:


Amablemente nos permitimos comunicarle que hemos recibido y admitido recurso de reposición y en subsidio de Apelación contra el acto administrativo de inscripción número 163,478 del Libro IX del Registro Mercantil de fecha 26 de noviembre de 2020, correspondiente al registro del Acta No. 10 del 14 de octubre de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad PARQUE EOLICO DE GALERAZAMBA S.A.S., mediante la cual se aprueba la remoción del representante legal ALEJANDRO BAQUERO CELIGUETA y se nombra en su reemplazo al señor JOSÉ MANUEL IZCUE, como representante legal principal de la sociedad.

Que el recurso fue interpuesto el 10 de diciembre de 2020 por el señor ALEJANDRO BAQUERO CELIGUETA, quien actúa en su calidad de representante legal de la sociedad PARQUE EOLICO DE GALERAZAMBA S.A.S. y fue radicado bajo el número 7606712.

En atención a que el escrito del recurso cumple con los requisitos señalados en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA., nos permitimos comunicar a la sociedad y a los accionistas sobre la procedencia de este y damos traslado por el término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, para que se pronuncien al respecto si lo consideran pertinente.

Que los efectos de las inscripción antes mencionada se encuentran suspendidos hasta tanto sea resuelto el recurso interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del CPACA y el numeral 3.4. del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Agradeciendo su atención,



Cesar Alonso Alvarado Barreto
Jefe del Departamento de Registros

Proyectó: Asesora Jurídica de Registros DDG